

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 8

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-02-1953

Título: POR LA CUAL SE REVISTE PRO-TEMPORE AL ORGANO EJECUTIVO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL 25 DEL ARTICULO 118 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12017

Publicada el: 06-03-1953

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Constitución, Órgano Ejecutivo

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.138

Rollo: 53

Posición: 2086

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 6 DE MARZO DE 1953

Nº 12.017

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 8 de 12 de Febrero de 1953, por la cual se reviste pro-tempore al órgano ejecutivo de facultades extraordinarias.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 149, 150 de 5 y 150-A de 6 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 142 de 20 de Diciembre de 1952, por la cual se reconoce una pensión.

Resolución Nº 143 de 24 de Diciembre de 1952, por la cual se declara una idoneidad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 99-Bis de 30 y 100 de 31 de Diciembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 727 de 31 de Diciembre de 1952, por la cual se declara la calidad de panameña por nacimiento.

Resoluciones Nos. 728 y 729 de 31 de Diciembre de 1952 por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 127 y 128 de 4 de Diciembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 3584 y 3585 de 19 de Diciembre de 1952, por los cuales se cancelan y expiden patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 80 y 81 de 3 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 5 de 30 de Enero de 1953, por la cual se inscribe en el libro de registro de la propiedad literaria y artística una obra.

Secretaría del Ministerio

Resueto Nº 6 de 3 de Enero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Resueto Nº 7 de 6 de Enero de 1953, por el cual se informa a una maestra que puede volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 55 de 14 y 56 de 16 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3248 y 3249 de 23 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 103 de 19 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

REVISTESE PRO-TEMPORE AL ORGANO EJECUTIVO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS

LEY NUMERO 8

(DE 12 DE FEBRERO DE 1953)

“por la cual se reviste pro-tempore al Organó Ejecutivo de facultades extraordinarias de conformidad con el Ordinal 25 del Artículo 118 de la Constitución Nacional”.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º—Se reviste pro-tempore al Organó Ejecutivo de las siguientes facultades extraordinarias que ejercerá con arreglo a lo que dispone el Numeral 25 del Artículo 118 de la Constitución Nacional:

a) Para crear o suprimir empleos y determinar sus funciones, deberes, atribuciones períodos y asignaciones.

b) Para modificar el Decreto-Ley 18 de 1948, Decreto-Ley 12 de 1950, Ley 27 de 1950 y Ley 37 de 1951 con el propósito de que estos instrumentos cumplan mejor la finalidad de fomentar la riqueza, el Comercio y la Producción, respetándose en todos los casos los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con empresas establecidas en la República de Panamá a menos que los Contratistas manifiesten sus deseos de modificar sus contratos.

c) Para modificar la Ley 10ª de 1950 y disponer del saldo no comprometido del empréstito contratado con la Chiriqui Land Co., destinándolo para abonarlo a la cuota parte de Panamá en la Construcción de la Carretera Interamericana.

d) Para modificar el Arancel de Importa-

ciones, con el propósito de fomentar la producción, de colocar al comercio en mejores condiciones y de reducir el costo de la vida.

e) Para modificar el Arancel sobre servicios consulares en el exterior, con el propósito de uniformarlo con el de otros países.

f) Para modificar las Leyes 62 de 1941 y 33 de 1949 que reglamentan la expedición de pasaportes con el fin de ejercer mayor control sobre los mismos.

g) Para modificar la Ley 46 de 1952 aclarando sus disposiciones de manera que no resulte inoperante ni perjudicial para los servicios públicos.

h) Para crear una comisión Catastral, fijando su personal y atribuciones.

i) Para crear una Comisión de Aranceles, fijando su personal y atribuciones.

j) Para coordinar y refundir las disposiciones vigentes relativas al impuesto sobre la Renta a fin de hacer más clara su aplicación.

k) Para reglamentar el Régimen Municipal, mientras la Asamblea Nacional no expida la ley correspondiente.

l) Para gestionar con una entidad autónoma la construcción o el financiamiento, hasta por quinientos mil balboas (B/. 500.000.00) de la construcción del nuevo local del Liceo de Señoritas de la ciudad de Panamá y para incluir esta construcción en el Plan de Obras Públicas de 1953.

Artículo 2º—Los Decretos-Leyes que se expidan en virtud de las facultades extraordinarias que por esta Ley se confiere, serán expedidos bajo la responsabilidad colectiva de todos los Miembros del Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente.

Artículo 3º—El Organó Ejecutivo remitirá a la Asamblea Nacional dentro de los treinta primeros días de sus próximas sesiones ordinarias,

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACIONRAFAEL MARENGO
Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tél: 2-3271
Apartado N° 451TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

los Decretos Leyes que expida en virtud de estas autorizaciones.

Artículo 4º—Esta Ley regirá desde que la Asamblea Nacional entre en receso al terminarse las actuales sesiones ordinarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

TOMÁS RODRIGO ARIAS.

El Secretario,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 12 de Febrero de 1953.

Ejécútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
JOSÉ RAMÓN GUIZADO.**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 149
(DE 5 DE ENERO DE 1953)por el cual se hace un nombramiento en el
Cuerpo de Policía Nacional.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Manuel Morales Pineda, Sargento 2º Maquinista, de la Lancha de la Policía Nacional, en reemplazo de Publio Figueroa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 150
(DE 5 DE ENERO DE 1953)por el cual se hacen varios nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Darío Saavedra, Ofelino Acosta y Dídimo González, Capataces de 3ª Categoría.

Jorge E. Cordones, Agustín Cruz, Pacífico Atencio, choferes de 3ª categoría.

Alriano Valderrama, Leonor Duarte, Víctor Urieta, Rito Solanilla, Elvia Urriola, Roberto Ruiz, Pacífico Atencio Donoso, Benjamín Franco Abrego, Enrique S. Benítez, Joaquín González, Peones de 2ª Categoría.

Víctor David Moreno, Alfonso Ixos, Noel Santiago, Miguel Osorio, Julio Rodríguez, Epifanio Rodríguez, Elidio Nieto, Ulpiano Cuervos, Choferes de 4ª Categoría.

Blas C. Vega, José Carrasco, Carpinteros de 2ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.DECRETO NUMERO 150-A
(DE 6 DE ENERO DE 1953)por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Gobierno y Justicia.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Yolanda Morán, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Rosa P. de Saniz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.**RECONOCESE UNA PENSION**

RESOLUCIÓN NUMERO 142

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 142.—Panamá, 20 de Diciembre de 1952.

Don Enrique de la Ossa, Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, ha en-